

Asunto: Recomendaciones del informe "Supervisión integral sobre las garantías de acceso de las mujeres a sus derechos a la salud, la educación y la justicia en el municipio de Ixcán"

Licenciada
Amparo Aracely Briones García
Directora Área de Salud de Ixcán, Quiché
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de la Mujer, realizó una supervisión integral sobre la situación de los derechos humanos de las mujeres en el municipio de Ixcán Playa Grande, Quiché en las áreas de justicia, salud, educación y gobierno local, acudiendo a las oficinas del Ministerio Público, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Juzgado de Paz, Juzgado de Primera Instancia, Municipalidad, Oficina de Atención a la Víctima OAV de la Policía Nacional Civil, Centro de Atención Integral Materno Infantil CAIMI, Dirección de Área de Salud de Ixcán y Dirección Departamental de Educación. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

Personal multidisciplinario asignado para la atención de las mujeres en el Centro de Atención Integral Materno Infantil -CAIMI-

- Intensificar los esfuerzos institucionales para la contratación de 2 profesionales de ginecología para el CAIMI con el objeto de cubrir las 4 plazas que tiene asignadas, como una acción necesaria para que las mujeres del municipio de Ixcán cuenten con servicios materno-neonatales y de salud sexual reproductiva oportunos, de calidad, inmediatos, integrales y universales, con concordancia a lo recomendado por el Comité de la CEDAW en el inciso b del numeral 37 de sus observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinado de Guatemala, así como con lo establecido en el artículo 2 inciso d) de la Ley para la Maternidad Saludable.

Acciones realizadas para fortalecer la coordinación con las comadronas para la atención de mujeres en gestación, durante el parto y el post parto.

- Garantizar las condiciones institucionales que aseguren el fortalecimiento de la coordinación de la Dirección del área de Salud y del CAIMI de Ixcán con las



comadronas de dicho municipio con el objeto de que todo el personal de salud se relacionen con ellas desde una visión de respeto y valoración del trabajo que realizan en la prestación de los servicios materno-neonatales y de salud reproductiva, para así dar cumplimiento al reconocimiento de su participación segura y activa en la atención de mujeres en gestación y en labor de parto, superando cualquier tipo de discriminación hacia ellas en concordancia a lo recomendado por el Comité de la CEDAW en el numeral 37 inciso b) de sus observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinado de Guatemala, a la meta 3.1 y 3.2 del Objetivo 3 de Desarrollo Sostenible, así como a lo establecido en la política nacional de comadronas y lo reconocido en los artículos 12 y 17 de la Ley de Maternidad Saludable Decreto número 32-2010.

Acciones realizadas para garantizar la vacunación contra el COVID-19 en el Ixcán.

- Considerar la priorización de implementar campañas masivas y sostenidas sobre información fundamental relacionada al COVID-19 y la importancia de la vacunación en los distintos idiomas que se hablan en el municipio de Ixcán, a fin de motivar a la población a vacunarse con el objeto de prevenir impactos lamentables en la vida de la población en general, especialmente en la niñez, adolescentes y jóvenes en concordancia a la meta 3.8 del objetivo 3 de Desarrollo Sostenible, y a lo recomendado por el Comité de la CEDAW en el numeral 37 inciso a) de sus observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinado de Guatemala relacionada a la cobertura y acceso universal a los servicios de salud.

Acciones realizadas para promover el libre acceso al CAIMI.

- Coordinar con las autoridades de la Sexta Brigada de Infantería "Coronel Antonio José de Irisarri" para asegurar que el personal militar de dicha brigada promueva el libre acceso de las mujeres que asisten al Centro de Atención Integral Materno Infantil –CAIMI– ubicado dentro de sus instalaciones, sin someterlas a ningún tipo de interrogatorio o preguntas para ingreso a los servicios de salud bajo los principios de accesibilidad, calidez, seguridad y confidencialidad en concordancia a lo establecido en el numeral 27 y en el inciso d, del numeral 12 de la Recomendación General número 24 del Comité de la CEDAW, en relación a su derecho a la salud.

Acciones implementadas para la prevención de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres.

- Asegurar la implementación de acciones interinstitucionales de prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en el municipio de Ixcán para la reducción de los índices de violencia que están impactando de forma negativa el desarrollo integral de ellas en dicho municipio, esto en cumplimiento a lo establecido en el numeral 30 inciso b) ii) de la Recomendación General número 35 del Comité de la CEDAW, en el numeral 21, inciso a de sus observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinado de Guatemala, relativo a garantizar la implementación de un plan de prevención de la violencia contra las mujeres y como lo reconocido en el artículo 8 inciso a) de la Convención de Belém do Pará.

Acciones para la prevención del alcoholismo

- Fortalecer las acciones de actuación interinstitucional para que en el municipio de Ixcán se cumpla con efectividad el Reglamento municipal de establecimientos abiertos al público en el municipio de Ixcán, departamento de Quiché, para que se garantice la protección de los derechos de la niñez y adolescencia y se evite





exponerles al consumo o venta de bebidas alcohólicas para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la obligación de proteger a la niñez contra el uso ilícito de sustancias sicotrópicas como las bebidas alcohólicas.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en la citada Defensoría.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Claudia Caterina Maselli Loaliza

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo